

Sesión XVI extraordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, á las dieciséis horas del día veinte de Setiembre de mil novecientos veintiseis, con asistencia de los Regidores propietarios Sánchez Mondragón, Chávez Murillo y González Lumbado y del primer Suplente don Roberto González Moya, bajo la presidencia del primero de los nombrados segun la Convocatoria, se acordó lo siguiente:

Artículo 1.º

Leidas las dos actas anteriores de las sesiones XIV y XV se aprobaron, con excepción del artículo 4.º de la última, y se firmaron.

Artículo 2.º

Se consideró una nota del Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, Trascrita á esta Corporación Municipal por el Jefe Político de este Cantón, contrada á dos puntos: 1.º á que el Tesorero actual no tiene rendida la fianza correspondiente; y 2.º á la queja de varios vecinos por el proyecto de la demolición del Kiosko; habiendose tambien recibido un escrito con veintiocho firmas de vecinos de esta localidad, que apoyan el

2.º punto de la nota del señor Gobernador; y
Considerando, 1.º

Que los motivos que tiene este Municipio para querer deshacerse del Kiosco, es porque necesita reparaciones tales como pavimentación, barandilla, bancas, luz eléctrica, pintura y reparaciones en la parte de mampostería, porque en el estado en que se encuentra no es una muestra de ornato ni mucho menos, sino una ruina que pide o reparaciones, o demolición.

Considerando 2.º

Que si los firmantes del escrito afirman que la Construcción ~~(X)~~ del Kiosco tuvo un costo de \$1.200.00 más o menos - y si quieren su conservación, este Municipio se lo ofrece vender a la Sociedad Progresista para que lo refaccione y lo ponga en condiciones de ornato para la Plaza, por la cantidad de \$150.00 únicamente por que el artículo 3.º de la Ley de Hacienda Municipal prohíbe "donar dinero ni propiedad mueble o inmueble" y atendiendo a que el Municipio no puede seguirse haciendo cargo de la conservación del Kiosco por no disponer de fondos para el objeto, Acuerda:

"Ofrecer el Kiosco a los interesados, para que lo refaccionen por su cuenta, poniéndolo en condiciones de ornato para la Plaza pública de este Centro, ya sea vendido por la cantidad indicada, o bien por puro altruismo sin que pase a ser de su propiedad."

En cuanto a la fianza del Ger-

pero actual, siempre ha existido aunque sin protocolizarse pero con la firma del fiador que lo abona, quien manifiesta su intención de no seguir fiándolo por más tiempo; y en consecuencia se tratará hoy de la renuncia y de la reposición de Tesorero. El señor Presidente Municipal entregó para el archivo los documentos de que se ha hecho mérito.

Artículo 3.º

Se aprobaron los gastos siguientes:

- ¢ 21.75 Limpia solar Jefatura, Plaza y Caños;
- ¢ 3.75 por dos escobas para el matadero público;
- ¢ 12.00 Limpia solar del Rastro, Desagues y Calle;
- ¢ 9.00 valor de nueve frascos formicida para hormigueros;
- ¢ 7.35 útiles e implementos para el Rastro.

Artículo 4.º

Habiéndose negado el fiador del actual Tesorero, señor don Julio Lumbado Moya, cuya fianza aún no está protocolizada, seguir haciéndose responsable por su fiado señor Evangelista Montero, y debiendo reponerse hoy mismo haciendo el nombramiento del nuevo Tesorero, se acuerda:

- 1.º Admitere la renuncia que de su investidura de Regidor Municipal presenta en este acto el señor don Wilfrido Sánchez Mondragón, entrando en su recemplazo el primer suplente don Roberto González Moya quien queda con el carácter de miembro propietario, el cual citado al efecto, tomó asiento, retirándose el señor Sánchez Mondragón y ocupando la presidencia el Vice-Presidente señor Chaves Murillo y continuando la sesión así:
- 2.º Nombrare Tesorero Municipal al señor don Wilfrido Sánchez Mondragón en reposi-

ción de don Evangelista Montero, á quien se le acepta la renuncia; se admite la fianza que presenta el Señor Sánchez Mondragón hasta por ^{un} mil quinientos colones, cuyo fiador es el Doctor don Joaquín Berrocal, vecino de Atajuela; y comisionarse al Presidente de esta Corporación, Señor Crisanto Chaves Murillo, para que acepte la escritura de fianza en representación de este Municipio, recibiendo el testimonio de la protocolización.

A las diecisiete y 35 horas terminó la sesión.

Crisanto Chaves
Francisco M.^a Chaves
(Firma) srio.)